

¿CÓMO PAGO LA MULTA AL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL EXHORTADO?

Según lo señalado en la respuesta del Tribunal exhortado, puede ser mediante Vale Vista Bancario o mediante Transferencia Electrónica, por el valor de la multa impuesta por el Juez(a) del Juzgado exhortado, a nombre de la Municipalidad que corresponda y debe ser entregado ÚNICAMENTE en el Juzgado que gestionó el trámite del EXHORTO.

¿QUÉ PASA SI ME SUSPENDEN LA LICENCIA DE CONDUCIR EN EL JUZGADO DE ORIGEN?

En caso de que se suspenda la licencia de conducir, la suspensión se hará efectiva desde el momento en que se le notifica personalmente al interesado, y por el tiempo que se indique en la sentencia, por tanto, deberá entregar al Juzgado de Concepción el permiso provisorio para conducir, por cuanto dejará de tener efecto, y sólo podrá volver a conducir cuando recupere su licencia de conducir, una vez transcurrido el plazo de suspensión de la misma.

La licencia de conducir deberá ser retirada por el titular de la misma, sólo podrá ser retirada por un tercero mediante un poder notarial.

¿PUEDO TRAMITAR UN EXHORTO SI TENGO MI LICENCIA VENCIDA?

En caso de que la licencia de conducir esté vencida, se podrá tramitar el EXHORTO, pero NO se entregará permiso provisorio.

¿QUÉ SUCEDE SI NO PAGO UNA MULTA POR EXHORTO?

En caso de que la licencia de conducir esté vencida, se podrá tramitar el EXHORTO, pero NO se entregará permiso provisorio.

¿CUÁL ES EL VALOR DE LA TRAMITACIÓN DEL EXHORTO?

La tramitación de EXHORTO No tiene costo para el infractor.



PARA DUDAS,
CONTACTANOS



MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

¿CÓMO TRAMITAR UN EXHORTO EN EL TERCER JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE CONCEPCIÓN?

¿QUÉ ES UN EXHORTO?

Las personas que conducen un vehículo y son infraccionadas en lugares o caminos alejados a su lugar de residencia (identificado en la licencia de conducir), recibirán una citación en un plazo que varía entre 10 a 20 días hábiles después de ocurrido el hecho.

Para no trasladarse a la comuna donde fue cometida la infracción, los conductores o conductoras pueden solicitar el Exhorto, es decir, el procedimiento judicial que se solicita en el Juzgado de Policía Local donde reside, para enfrentar las acciones legales que correspondan.

¿ANTE QUIÉN SE SOLICITA UN EXHORTO?

Ante el Juzgado de Policía Local que corresponda al domicilio del infractor, (en este caso en Concepción) cuando la infracción ha sido cursada en lugares o caminos alejados de su residencia.

El Juzgado de Policía Local de Concepción de turno, será sólo un intermediario entre el infractor y el Juzgado de origen, para efectos de que el interesado pueda dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado de Policía Local de origen que cita al infractor. Es decir, el Tercer Juzgado de Policía local de Concepción, no tendrá ninguna injerencia en la multa impuesta por el Juez del Juzgado de origen, debido a que nuestra función se limita sólo a la de intermediario.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UN EXHORTO?

Todos los conductores de automóviles o sus propietarios, según corresponda, a quienes Carabineros de Chile, Inspectores Fiscales o Inspectores Municipales les cursen una infracción, por incumplimiento de la Ley de Tránsito.

¿QUIÉNES NOS PUEDEN SOLICITAR UN EXHORTO?

En los casos de infracciones cursadas por accidentes de tránsito, en los cuales resulten lesiones o daños materiales a terceros y en los que exista un parte sobre otro parte.

¿HASTA CUÁNDO PUEDO SOLICITAR UN EXHORTO?

Hasta el día de la fecha de citación al Juzgado de Policía Local de la localidad donde cometió la infracción.

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR PARA SOLICITAR UN EXHORTO?

Cédula de identidad vigente en fotocopia simple por ambos lados.

La boleta de citación original cursada por Carabineros que indique el domicilio del infractor en la comuna de Concepción u otro documento que acredite su actual domicilio. (Certificado de residencia otorgado por el Presidente de la Junta de Vecinos de su sector o por el Presidente del Comité de Administración del edificio o condominio en el cual vive)

Carta de descargo, si lo estima. Se puede bajar formato desde www.concepcion.cl/municipalidad/juzgados-de-policia-local/ descarga formulario solicitud.

¿CÓMO PUEDO CONDUCIR MIENTRAS SE TRAMITA EL EXHORTO?

El Juzgado en el cual se tramitó la solicitud de Exhorto hará entrega al infractor de un PERMISO PROVISORIO válido sólo para conducir en el territorio nacional por un período de 60 días, el cual puede ser renovado por 30 días más, previa presentación del permiso provisorio anterior si es que aún no se ha recepcionado la respuesta. En caso de extravío de éste deberá presentar en su lugar una declaración jurada notarial indicando tal situación.